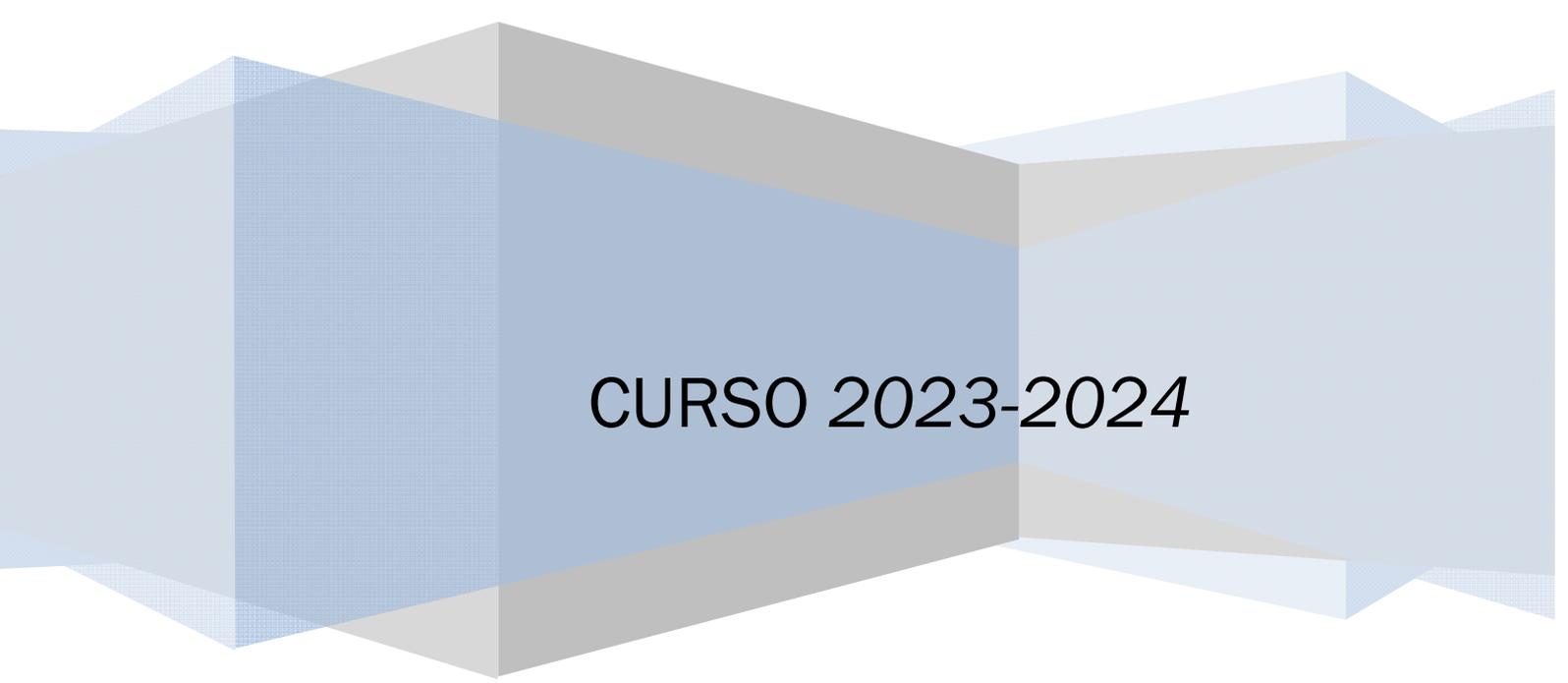


PROYECTO EDUCATIVO Y PROPUESTA PEDAGÓGICA

ESCUELA INFANTIL “LA CASITA”
PRIMER CICLO, 37013894

EDUCACIÓN INFANTIL
VITIGUDINO



CURSO 2023-2024

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANALISIS DEL CONTEXTO	3
2.1 Entorno socioeconómico y cultural	3
2.2 Historia del centro	3
2.3 Memoria descriptiva del edificio	4
2.3.1 Emplazamiento y distribución de superficies	5
2.3.2 Cumplimiento de la normativa técnica	6
2.3.3 Seguridad y medios de evacuación	7
3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	8
3.1 Titularidad, financiación y tipo de gestión	8
3.2 Calendario y Horario	8
3.3 Personal del centro y su organización	9
3.4 Alumnado y nuevas incorporaciones	11
4. PROPUESTA PEDAGÓGICA	12
4.1 Principios generales y finalidad de la Educación Infantil	12
4.2 Estructura curricular	14
4.3 Objetivos	15
4.4 Competencias clave	17
4.5 Competencias específicas	17
4.6 Mapa de relaciones competenciales	37
4.7 Criterios de evaluación	39
4.8 Principios metodológicos	40
4.9 Situaciones de aprendizaje	43
4.10 Principios pedagógicos	47
4.11. Estrategias metodológicas y técnicas	48
4.12. Recursos materiales de desarrollo del currículo	49
4.13 Agrupamientos y organización de tiempos y espacios	49
4.14 Organización y normas de la jornada diaria	50
4.15 Educación para la diversidad	51
4.16 Colaboración con las familias	51
4.17 Educación en valores	52
5. DOCUMENTOS DEL CENTRO	54
6. BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA	54
ANEXO I, Reglamento de la Escuela Infantil “La Casita”	56

1. INTRODUCCIÓN

La Educación Infantil, que se define como una etapa con identidad propia, organizada en dos ciclos en los que ambos responden a una misma intencionalidad educativa, es considerada por la Administración educativa de Castilla y León como una etapa esencial que prepara al alumnado para cursar con aprovechamiento la enseñanza obligatoria y también para que asienten de forma progresiva las bases de un desarrollo competencial adecuado, a fin de continuar su formación a lo largo de toda la vida. Según esta doble concepción, el desarrollo y el aprendizaje se entienden, más si cabe, como procesos dinámicos que se producen como consecuencia de la interacción con el entorno.

El Proyecto Educativo de Centro es el instrumento que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar. Según el Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, dice en su artículo 10.2 que los centros, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo establecido por las administraciones educativas, adaptándolo a las características personales de cada niño o niña, así como a su realidad socioeducativa.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1 El entorno socioeconómico y cultural

Vitigudino es un municipio del Noroeste de Salamanca, situado a 68 Km de Salamanca y es cabecera comarcal y de partido judicial. La población ronda los 2650 habitantes y desde 1992 viene sufriendo un continuo descenso demográfico.

El modo de vida actual y el proceso de despoblación del medio rural, ha llevado a un paulatino envejecimiento, un aumento en la edad de formar una familia, y por tanto a un descenso de la natalidad, que en datos absolutos, la media de la última década no alcanza los 20 nacimientos anuales.

La población se dedica mayoritariamente al sector servicios, especialmente al comercio minorista, hostelería y administración, aunque sigue habiendo un porcentaje considerable de población dedicada a la ganadería o a la industria alimentaria, especialmente al procesado de carnes, queso o piensos.

La mayor parte de la población es nativa del propio municipio, o de los municipios cercanos. El porcentaje de población inmigrante, proveniente de otras comunidades autónomas, o extranjeros, es poco significativo, por lo que no hay problemas de integración o de multiculturalidad.

2.2 Historia del centro:

La Escuela Infantil de Vitigudino se puso en marcha en 2004 y funcionaba como Guardería Municipal utilizando 3 aulas del Centro Cultural de la Villa. Era un espacio provisional, situado en una primera planta sin ascensor, con barreras arquitectónicas y no contaba con un patio exterior para el disfrute del alumnado, motivo por el cual, en 2010, se decidió reubicar al alumnado en el espacio actual,

dentro del recinto escolar, que por el descenso de población en edad infantil, dispuso de un mayor número de aulas libres. Los alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil fueron trasladados de la Casita al Centro Escolar y se hicieron las modificaciones necesarias para poder poner en marcha la Escuela Infantil en ese espacio.

Se desafectó la propiedad del edificio y de los espacios colindantes dedicados para patio de recreo, así como el necesario para acceso desde la Calle Chica y se registraron a nombre del Ayuntamiento; se vallaron las lindes para individualizar el terreno y por motivos de seguridad se abrió un acceso hacia el Colegio de Infantil y Primaria “Manuel Moreno Blanco” para permitir el paso de vehículos de emergencias. En 2016 se realizaron obras menores para adecuar el espacio a la normativa en vigor, que se detalla en el apartado siguiente.

2.3 Memoria descriptiva del edificio y de sus espacios:

El solar sobre el que está constituido el Edificio tiene una forma poligonal irregular y una topografía prácticamente plana.

El edificio tiene una planta sobre rasante. Tiene acceso desde la Calle Chica. La edificación está exenta y sus fachadas dan a un espacio libre, por lo que facilita la evacuación. Se consideró que estas instalaciones podían ser las más idóneas para albergar el Centro Incompleto por sus características formales y por su céntrica ubicación.

La edificación consta de diferentes estancias entre las que se encuentran las 2 aulas con aseos para los niños, aseo para el personal con lavabo y ducha y un pequeño despacho que actualmente es para guardar material.

2.3.1 Emplazamiento y distribución de superficies

Los 198 metros cuadrados de superficie, ocupados por “La Casita”, se distribuyen así:

CUADRO DE SUPERFICIES					
	Dependencia	Sup. Útil		Sup. Construida	
ESCUELA INFANTIL "LA CASITA"	VESTÍBULO	19,14	m		
	SALA 1	33,25	m		
	DISTRIBUIDOR 1	4,8	m		
	ZONA ASEO 1	3,05	m		
	ZONA DESCANSO	4,75	m		
	ZONA DE HIGIENE	5,73	m		
	PREPARACIÓN ALIMENTOS	1,14	m	198	m
	SALA 2	38	m		
	DISTRIBUIDOR 2	9,6	m		
	ZONA ASEO 2	4,9	m		
	ASEO PERSONAL	5,5	m		
	LAVABO	5	m		
	PASILLO	12,6	m		
	DESPACHO	9,21	m		
	C. INSTALACIONES	4,5	m		
	TOTAL	161,17	m	198	m

2.3.2 Cumplimiento de la normativa técnica

Según informe técnico del arquitecto municipal, cumple con la normativa de centros incompletos, ya que se ha ubicado en locales de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior.

Las salas dedicadas a aulas son dos, una por cada unidad, con un tamaño mayor de 30 metros cuadrados cada una, en concreto:

Sala 1 = 33,25 metros cuadrados.

Sala 2 = 38, 00 metros cuadrados.

Se dispone de aseos y servicios higiénico – sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, separados de los aseos de personal. Cuenta con un despacho que actualmente se utiliza para almacenar material. El patio, con una superficie de 1.745,00 metros cuadrados es muy superior a los 20 metros cuadrados que pedía la normativa en su momento.

El número de niños por unidad, con dos unidades de acuerdo con el Art.9 del Decreto 12/2008 de 14 de febrero que establece los contenidos del primer ciclo de la Educación Infantil y los requisitos que deben reunir los Centros Incompletos que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.

Sala 1	0 a 2 años	13 niños
Sala 2	2 a 3 años	20 niños
		33 niños

2.3.3 Seguridad y medios de evacuación

En el Anexo II del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, se establece que en Centros Docentes de más de 100 metros cuadrados hasta 500 metros cuadrados, el itinerario de acceso y el aseo han de ser practicables.

La Escuela es accesible desde espacio público por medio de una rampa de dos tramos con una pendiente del 8% y un desarrollo de 6,5 m y 4,20 m respectivamente. En la meseta intermedia puede inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro al igual que en la meseta de entrada y el vestíbulo interior.

El aseo es practicable y se puede inscribir un círculo de 1,20 m, de acuerdo con el art. 3.2 del citado Decreto, sin embargo se opta por dotarlo de lavabo adaptado para minusválidos con grifería adaptada y dos barras abatibles a los laterales del inodoro de minusválidos, guardando un espacio de transferencia a un lado.

R.D 486/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud lugares de trabajo. El aseo existente utilizado por el personal de la Escuela Infantil está dotado con inodoro, lavabo y un bidé. No disponía de ducha al no ser necesaria por no realizarse habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración, de acuerdo con el art.3 del Anexo V del citado Real Decreto, pero a pesar de ello en 2016 se llevaron a cabo modificaciones, entre las que se incluyó la construcción de un plato de ducha, y no existe vestuario debido a que los trabajadores no deben llevar ropa especial de trabajo, disponen de colgadores y armarios para colocar su ropa.

3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

3.1 Titularidad, financiación y tipo de gestión.

La Escuela Infantil “La Casita” es de titularidad Municipal y se financia y gestiona con fondos municipales y públicos.

El 9 de agosto de 2017 se firmó el Convenio Interadministrativo entre la administración general de la comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) para la colaboración en la creación de la Escuela Infantil “La Casita”, de titularidad municipal. La vigencia del convenio surtirá sus efectos desde el inicio del curso escolar 2017/2018 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables tácitamente por un periodo de cuatro años más salvo que concurra alguna de las causas de resolución establecidas en la cláusula novena de dicho convenio.

3.2 Calendario y Horario

El calendario escolar se asemejará, en la medida de lo posible, al de 2º Ciclo de Educación Infantil, pero poniendo especial atención al calendario laboral de las madres trabajadoras para poder conciliar la vida laboral y familiar.

En el Reglamento de la Escuela Infantil “La Casita” en el artículo 5 hace referencia al calendario y horario:

1. La Escuela Infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive.
2. El personal que presta servicios en este centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

3. El horario de dicho centro será de 8:00 a 15:00 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres. Se considera horario general el comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, y horario ampliado correspondiente al servicio “Pequeños madrugadores”, el de 8:00 a 9:00 horas, que se podrá implantar de acuerdo con las necesidades de la Escuela Infantil.
4. La estancia de los alumnos en el centro educativo, en todo caso, no podrá superar las ocho horas y media diarias (art.15.3 DECRETO 37/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.)

3.3 Personal del centro y su organización

En el Decreto 12/2008 de 14 de febrero establece en el art. 10 los profesionales; 1. Los centros deberán contar con un número mínimo de profesionales de atención directa a los niños igual al de unidades en funcionamiento más uno. 2. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o el título de Grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. 3. En todo caso, por cada seis unidades o fracción deberá haber, al menos, un maestro especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.

Y en el art. 11 Centros incompletos; 1. Los requisitos relativos a los profesionales del centro serán los previstos en el art. 10 del presente Decreto, salvo en lo que se refiere a su número total, que bastará con que sea igual al del número de unidades en funcionamiento.

El Centro cuenta con una directora y una coordinadora cuyas funciones son;

- Ejercer la coordinación general de la escuela.

-
- Programar, preparar y realizar junto con el resto de compañeras actividades colectivas.
 - Comprobar la existencia de material didáctico y adquirirlo según demanda.
 - Proporcionar los recursos para actividades fuera de la escuela.
 - Reunirse siempre que sea necesario con el personal del Ayuntamiento.
 - Garantizar y fomentar la comunicación y el buen entendimiento entre el personal del centro al igual que con las familias.
 - Asignar las clases de forma consensuada.

El Centro cuenta con dos educadoras, una por cada unidad, tituladas conforme a la legislación vigente cuyas funciones son las siguientes;

- Coordinarse para planificar y desarrollar la marcha del curso.
- Programar las actividades diarias de su clase, adaptando metodologías, tiempos etc. a su grupo.
- Atender todas las situaciones que estén íntimamente relacionadas con el proceso de desarrollo integral del niño; afectivas, higiénicas, alimenticias, relaciones sociales...,
- Realizar un seguimiento individual mediante una observación directa de todos los aspectos del desarrollo, evaluando dicho seguimiento y modificando los aspectos negativos percibidos.
- Planificar el periodo de adaptación.
- Reunirse con las familias y mantener un diálogo permanente con las mismas.
- Desarrollar y crear hábitos (sueño, higiene...).
- Ocuparse de la alimentación de sus alumnos, creando paulatinamente hábitos de autonomía.

También se cuenta con una persona contratada cuya función es dar apoyo al centro en ambas aulas.

El Centro cuenta con dos limpiadoras, cuyas funciones son;

- Mantener limpias las instalaciones.

- Comunicar a la dirección la necesidad de útiles de limpieza.
- Desinfectar aquellos objetos que puedan suponer contagios.
- Velar por el orden de los distintos espacios.

3.4 Alumnado y nuevas incorporaciones

Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2023-2024.

El centro por razones de espacio se organiza en dos unidades, una mixta, que engloba a alumnado de 0 a 2 años y otra unitaria de 2 a 3 años. Para garantizar el servicio al número máximo de madres y padres que necesitan el mismo. Según el punto Decimosexto de la mencionada resolución, incrementos del número máximo de alumnado, los incrementos de ratio para atender la escolarización excepcional deberán ser solicitados por parte de la persona titular de la dirección provincial de educación a la Directora General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, quien resolverá la petición de tenor de lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre.

- Aula mixta de 0 a 2 años con máximo de 13 alumnos.
- Aula unitaria de 2 a 3 años con máximo de 20 alumnos.

Las nuevas incorporaciones o solicitudes de nuevo ingreso, rellenarán la solicitud ajustándose al modelo; “solicitud de admisión en centros docentes de Castilla y León” que puede obtenerse en el propio centro o en la página de la consejería de educación de la Junta de Castilla y León, deben firmar la solicitud ambos progenitores, y en caso contrario también deben de rellenar y adjuntar el impreso de declaración responsable. (Correo 9/10/23 La Casita).

Se debe presentar la solicitud en el registro de la Junta de Castilla y León, en el propio centro o mediante firma electrónica por la página educacyl.

4. PROPUESTA PEDAGÓGICA

4.1 Principios generales y finalidad de la Educación Infantil.

Los principios generales de la etapa de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los establecidos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 5 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, y además los siguientes del artículo 4 del Decreto 37/2022 de 29 de diciembre.

- a) La garantía de igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de centro educativo por parte de las familias.
- b) La cooperación con otras administraciones públicas, corporaciones locales y establecimientos privados a fin de garantizar una oferta adecuada acorde a las necesidades.
- c) La concepción de los centros que impartan educación infantil como espacios de aprendizaje, socialización, intercambio y encuentro entre el alumnado, las familias y los profesionales de la educación.
- d) La constitución de la educación infantil como un proceso educativo continuo, evolutivo y participativo que desarrollará las distintas dimensiones educativas propias del alumnado de estas edades, y como experiencia y preparación para la incorporación a la educación básica.
- e) La atención individualizada, poniéndose especial énfasis en la detección y atención temprana de cualquier necesidad educativa tan pronto como se produzca, y en la tutoría y relación con las familias.
- f) La coordinación entre los ciclos de educación infantil y con la etapa de educación primaria, al objeto de facilitar la transición y continuidad en el proceso educativo del alumnado, de acuerdo con los mecanismos que establezca la consejería competente en materia de educación.

Art. 12 L.O 2/2006:

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

2. Los centros que acojan de manera regular durante el calendario escolar a niños y niñas con edades entre cero y seis años deberán ser autorizados por las Administraciones educativas como centros de educación infantil.

3. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

4. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

5. La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil:

1. La Educación Infantil tiene carácter voluntario.

2. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el marco del plan que, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá establecer el Gobierno en colaboración con las administraciones educativas, se tenderá a la progresiva implantación del primer ciclo mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

3. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

4. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

La finalidad de la Educación Infantil en esta etapa viene definida en el Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero y en su artículo 4 dice; “La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia” y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la educación infantil tendrá por finalidad además contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de iniciarse en el reconocimiento y valoración de su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación. (Decreto 37/2022 de 29 de septiembre).

4.2 Estructura Curricular.

1. El currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León se estructura en los siguientes elementos reflejados en el Decreto 37/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

a) Objetivos de etapa.

b) Competencias clave.

c) Competencias específicas.

d) Mapa de relaciones competenciales.

e) Criterios de evaluación.

f) Contenidos.

g) Principios pedagógicos

h) Principios metodológicos.

i) Situaciones de aprendizaje

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, los centros educativos, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo establecido en este decreto, adaptándolo a las características personales de cada alumno, así como a su realidad socioeducativa.

4.3 Objetivos

Los objetivos vienen recogidos en El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Artículo 7. Objetivos.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

También en el Decreto 37/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

En el artículo 6. Objetivos de la etapa.

Los objetivos de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, y además los siguientes:

- a) Iniciarse en el conocimiento valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Iniciarse en el reconocimiento y conservación del patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y diversidad.
- c) Descubrir el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León iniciándose en la identificación de los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología, de manera que fomente el descubrimiento, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

4.4 Competencias Clave:

De conformidad con el anexo I del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, las competencias clave son las siguiente:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia Plurilingüe
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

4.5 Competencias específicas:

Las competencias específicas plasman la concreción de las competencias clave para cada una de las áreas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, las áreas de la educación infantil son las siguientes:

- a) Crecimiento en Armonía
- b) Descubrimiento y Exploración del entorno.
- c) Comunicación y Representación de la realidad.

Las tres áreas se entenderán como ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil intrínsecamente relacionadas entre sí.

Área 1. Crecimiento en Armonía.

El área Crecimiento en Armonía se centra en las dimensiones personal y social del niño o la niña, entendidas como inseparables y complementarias, que se desarrollan y regulan de manera progresiva, conjunta y armónica, aunque solo adquiere sentido desde la complementariedad con las otras dos, ya que se produce en un entorno físico y natural determinado y precisa de la utilización de distintos lenguajes y representaciones de la realidad.

La expresión instintiva de las primeras emociones, asociada sobre todo a la satisfacción de las necesidades básicas, irá evolucionando hacia formas progresivamente complejas y sofisticadas, conscientes de las normas y valores sociales.

Con la incorporación al entorno escolar, irán descubriendo su pertenencia al medio social: se amplían de manera significativa las relaciones interpersonales, se generan nuevos vínculos y se desarrollan actitudes como la confianza, la empatía y el apego seguro, que constituyen la sólida base para su socialización. El aula se convierte en

una pequeña comunidad de convivencia en la que se desarrollan las habilidades sociales y cada persona puede expresar sus necesidades respetando las de los demás, entendiendo que las pautas elementales de convivencia se derivan del respeto mutuo, aprendiendo a gestionar y resolver los conflictos de manera dialogada y evitando cualquier tipo de violencia y discriminación.

Competencias específicas:

1. Progresar en el conocimiento de su propio cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.

El conocimiento, valoración y control que los niños y las niñas van adquiriendo de sí mismos y del uso de los recursos de su propio cuerpo, junto a la utilización de los sentidos para desenvolverse en el medio de forma cada vez más ajustada e independiente, son aspectos fundamentales que van conformando su autonomía y su autodeterminación. Reconocerse como persona diferenciada de los demás, elaborar la noción del “yo” y formarse una autoimagen positiva son procesos relevantes que requieren la toma de conciencia sobre las posibilidades de uno mismo a partir de la identificación de las cualidades personales y de las diferencias con respecto a las otras personas, siempre desde la aceptación y el respeto. Dichos procesos se producen a partir de las interacciones espontáneas con el medio, de las sensaciones que experimentan y de la exploración de sí mismos, de los objetos y del entorno.

A través del juego viven experiencias que contribuyen a su desarrollo armónico e integral, y demuestran un control creciente de su cuerpo, así como mayor autonomía e independencia con respecto a las personas adultas. Experimentar las posibilidades motrices y sensitivas del propio cuerpo servirá para avanzar en el control dinámico en desplazamientos y movimientos, superar retos y elaborar un esquema corporal cada vez más ajustado. También servirá para desarrollar destrezas necesarias en la exploración, manipulación y uso de utensilios comunes.

2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.

Conocer e iniciarse en el manejo de sus emociones constituye una herramienta fundamental para poder hacer frente, gradualmente, con seguridad y autonomía, a situaciones cambiantes e inciertas presentes en su vida cotidiana. En la satisfacción de sus propias necesidades y en las situaciones de juego es donde las emociones están más vinculadas al desarrollo del yo y al conocimiento de las normas y valores sociales, ya que, a través de las interacciones con otras personas, se avanza en la identificación, comprensión y regulación de las emociones propias y en la apropiación de información muy valiosa sobre uno mismo. Todo ello irá contribuyendo de manera decisiva a la interiorización de sentimientos de seguridad y confianza personales, dos aspectos fundamentales para la construcción de la autoestima y la formación de una autoimagen positiva y ajustada, alejada de los estereotipos sexistas. También se desarrolla la confianza en los demás, lo que incide en la mejora de las relaciones sociales, de la automotivación con respecto a las actividades y juegos y de la comprensión y expresión de lo que siente, piensa, prefiere y le interesa.

Establecer relaciones armoniosas y de calidad supone potenciar que cada niño y cada niña puedan identificar y superar sus límites, reforzar sus fortalezas, regular sus necesidades personales, valorar el trabajo bien hecho, aprender de los errores de forma constructiva aceptando positivamente las correcciones, tomar iniciativas propias sobre su persona y sobre el entorno, y establecer metas realistas y ambiciosas con creatividad y responsabilidad, sintiéndose reconocidos dentro del grupo.

3. Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.

La adquisición de hábitos saludables y sostenibles, así como su progresiva integración en la vida cotidiana, contribuye al cuidado del propio cuerpo y al logro de

una creciente autonomía. En este proceso resulta imprescindible que conozcan y reflexionen sobre las normas que contribuyen a crear tendencias de actuación respetuosas con ellos mismos, con los demás y con el medio, desde una perspectiva interdependiente y ecorresponsable. Se espera también que se produzca un inicio en la reflexión sobre el consumo responsable de bienes y recursos, así como que se promueva la actividad física como conducta saludable.

Todo ello se transfiere al aula a través de la realización de rutinas entendidas como prácticas secuenciadas que se repiten de manera estable e intencional para favorecer la regulación de los ritmos biológicos y el ajuste a los tiempos personales. Por ello, es preciso encontrar momentos de atención personal, a través de un trato individualizado a cada niño o niña, especialmente en la referido a la satisfacción de sus necesidades, a partir de su ritmo biológico y procurando su bienestar y confortabilidad. Todo ello contribuye al desarrollo de una percepción más ajustada de sí mismo y al sentimiento de logro derivado de la percepción de la progresiva competencia adquirida en las actividades relacionadas con la alimentación, la higiene, el vestido o el descanso.

Por último, se deben estimular iniciativas a la importancia de prevenir los riesgos y evitar los accidentes.

4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

La construcción de la identidad es una de las resultantes del conjunto de interacciones con el entorno social próximo. En este proceso de reformulación de sus recursos cognitivos y afectivos necesario para establecer nuevas relaciones con los demás y con el mundo, es preciso proporcionales sentimientos de seguridad y confianza mediante la creación de vínculos de apego sanos y estables que hagan que se sientan respetados, queridos y valorados, y adopten de manera natural los modelos sociales adecuados en un entorno de cooperación, respeto y empatía.

En las primeras etapas, el niño o la niña comienza a percibirse como diferente a los demás; es capaz de percibir las expresiones emocionales de las otras personas, pero aún no puede adoptar su punto de vista. Mediante las distintas interacciones y la mediación de las personas adultas, irá asimilando de manera natural y progresiva modelos adecuados de relación social, basados en el respeto, la empatía, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la aceptación de la discapacidad y el respeto a los derechos humanos.

El reconocimiento y aprecio hacia la pluralidad sociocultural del aula se debe fomentar mediante actividades y juegos que pongan en valor las distintas costumbres y tradiciones y favorezcan la comunicación asertiva de las necesidades propias y la escucha activa de las de los otros en procesos coeducativos y cooperativos. En la misma línea, la interacción con otros niños y niñas con necesidades sensoriales, físicas o cognitivas favorecerá el desarrollo de una perspectiva que les permita entender que la inclusión es enriquecedora. De esta manera, el alumnado va integrando herramientas para ofrecer y pedir ayuda y resolver conflictos de manera dialogada, con el fin de alcanzar una meta común. Todo ello refuerza el sentido de pertenencia a un grupo, contribuye a aprender a vivir en armonía con las otras personas y favorece el trabajo en equipo.

Criterios de Evaluación para el Primer Ciclo.

Competencia específica 1.

- Adecuar sus acciones y reacciones a cada situación, en una interacción lúdica y espontánea con el entorno, explorando sus posibilidades motoras y perceptivas y progresando en precisión, seguridad, coordinación e intencionalidad.
- Mostrar aceptación y respeto por el propio cuerpo y por el cuerpo de las demás personas, mejorando progresivamente en su conocimiento.
- Manifestar aptitud emocional y sentimientos de seguridad y afecto en la realización de cada acción.

-
- Adquirir nociones temporales básicas para ubicarse en el tiempo a través de las actividades y rutinas de la vida cotidiana, así como de otros acontecimientos.

Competencia específica 2.

- Expresar emociones y sentimientos desarrollando de manera progresiva la conciencia emocional y estrategias de regulación emocional.
- Relacionarse con las otras personas aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de todo tipo de estereotipos.
- Afrontar pequeñas adversidades manifestando actitudes de superación, así como solicitando y prestando ayuda.

Competencia específica 3.

- Incorporar estrategias y hábitos relacionados con el cuidado del entorno y el autocuidado, manifestando satisfacción por los beneficios que le aportan.
- Reconocer y anticipar la sucesión temporal de actividades, ritmos biológicos y pautas socioculturales que estructuran la dinámica cotidiana, asociándola a elementos, procedimientos y actitudes concretas.

Competencia específica 4.

- Establecer vínculos y relaciones de apego saludables, demostrando actitudes de afecto y empatía hacia las demás personas y respetando los distintos ritmos individuales.
- Reproducir conductas y situaciones previamente observadas en su entorno próximo, basadas en el respeto, la empatía, la igualdad de género, el trato no discriminatorio a las personas con discapacidad y el respeto a los derechos humanos, a través del juego de imitación.
- Iniciarse en la resolución de conflictos con sus iguales, con la mediación de la persona adulta, experimentando los beneficios de llegar a acuerdos.

Saberes básicos.

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.

- Descubrimiento y reconocimiento de la propia imagen y la de las personas de su entorno. Identificación y respeto de las diferencias.
- Curiosidad e interés por la exploración sensomotriz. Integración sensorial del mundo a través de las posibilidades perceptivas.
- Exploración y experiencias activas. El movimiento libre como fuente de aprendizaje y desarrollo.
- El contacto con las otras personas y con los objetos. Iniciativa y curiosidad por aprender nuevas habilidades.
- Experimentación manipulativa y dominio progresivo de la coordinación visomotriz en el contacto con objetos y materiales.
- Adaptación y progresivo control del movimiento y de la postura en las diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- Estrategias para identificar y evitar situaciones de riesgo o peligro.
- El juego como actividad propia para el bienestar y el disfrute. Juego exploratorio, sensorial y motor.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos.

- Identificación y adecuación de estados emocionales a las diferentes situaciones: tiempos de espera, pequeñas frustraciones asociadas a la satisfacción de necesidades básicas y cuidados.
- Identificación progresiva de las causas las consecuencias de las emociones básicas.
- Aceptación y control progresivo de las emociones y de las manifestaciones propias más llamativas

-
- Aproximación a algunas estrategias para lograr seguridad afectiva: búsqueda de ayuda y demanda de contacto afectivo.

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.

- Adaptación progresiva de los ritmos biológicos propios a las rutinas del grupo.
- Cuidados y necesidades básicas.
- Rutinas relacionadas con el compromiso y la autonomía: anticipación de acciones, normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene o los desplazamientos, etc.
- Hábitos sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el aseo personal, el descanso o limpieza del espacio.
- Acciones que favorecen la salud y generan bienestar. Interés por ofrecer un aspecto saludable y aseado. Actividad física estructurada.

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás.

- La diversidad familiar.
- La transición del grupo familiar al grupo social de la escuela.
- Los primeros vínculos afectivos. Apertura e interés hacia otras personas. Sentimientos de pertenencia y vinculación afectiva con las personas de referencia.
- El aula y el centro como grupos sociales de pertenencia.
- Relaciones afectuosas y respetuosas.
- Acercamiento a la diversidad derivada de distintas formas de discapacidad y sus implicaciones en la vida cotidiana.
- Hábitos y regulación del comportamiento en función de las necesidades de los demás: escucha, paciencia y ayuda.
- Estrategias elementales para la gestión de conflictos.

-
- Desarrollo de actitudes de espera y de participación activa. Asunción de pequeñas responsabilidades en actividades y juegos.
 - Celebraciones, costumbres y tradiciones étnico-culturales presentes en el entorno.

Área 2. Descubrimiento y Exploración del Entorno

Competencias específicas.

1. Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo.

En esta etapa, la curiosidad de niños y niñas por descubrir el mundo que los rodea hace de la exploración a través de la manipulación sensorial el instrumento perfecto para identificar las características de los materiales y objetos de su entorno más cercano y para establecer relaciones entre ellos. La finalidad de este juego exploratorio en edades muy tempranas es disfrutar de las sensaciones físicas que produce. Sin embargo, a medida que el niño o la niña se desarrolla, la demanda exploratoria se amplía: al propósito de obtener placer por sentir y tocar se añade progresivamente el interés por indagar acerca de las diferentes características de los objetos. Al movimiento amplio y global se suma la capacidad para ejercer acciones más específicas y minuciosas sobre ellos. Todo ello les proporciona cada vez más información acerca de sus cualidades.

La persona adulta debe proponer retos que hay que resolver, contextualizados en situaciones de aprendizaje y experiencias significativas, eligiendo el material y el tipo de actividad que responda a la intencionalidad que se pretenda conseguir y teniendo en cuenta que debe partir de los intereses y las inquietudes individuales y grupales, y que la interacción con los demás debe jugar un papel de primer orden. Así, los niños y las niñas continúan estableciendo relaciones entre sus aprendizajes, lo cual les permitirá desarrollar progresivamente sus habilidades lógicas y matemáticas de medida, relación, clasificación, ordenación y cuantificación; primero, ligadas a sus

intereses particulares y, progresivamente, formando parte de situaciones de aprendizaje que atienden también a los intereses grupales y colectivos.

2. Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.

Sentar las bases del pensamiento científico, la iniciativa investigadora y la curiosidad por el conocimiento es inherente al desarrollo de la etapa Educación Infantil. A lo largo de la etapa, el alumnado deberá encontrar soluciones o alternativas originales y creativas a diferentes cuestiones, retos o situaciones. Y lo hará mediante la aplicación de procesos inicialmente sencillos y manipulativos, que progresivamente ganarán en complejidad y requerirán mayor capacidad de abstracción. Dichos procesos son propios tanto de las destrezas de pensamiento computacional y de diseño como del método científico, y se aplicarán descomponiendo una tarea en otras más simples, formulando y comprobando hipótesis, explorando e investigando, relacionando conocimientos y planteando ideas o soluciones originales.

3. Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.

El entorno próximo es el primer contexto con el que se relacionan niños y niñas desde su nacimiento. Los diferentes elementos y fenómenos naturales que en él se desarrollan atraerán su atención y supondrán una oportunidad ideal para alentar su curiosidad a medida que los va descubriendo. La actitud con la que se relacionen con el medio físico y natural condicionará en gran medida sus experiencias y aprendizajes. Así, desde el primer momento, debe propiciarse un acercamiento al medio natural y a los seres vivos e inertes que forman parte de él con todo el cuidado y el respeto que su edad y aptitudes les permitan.

Este proceso de descubrimiento y conocimiento progresivo del entorno deberá orientarse hacia el desarrollo de una incipiente conciencia de conservación para que, desde estas primeras edades, se comprenda la implicación y la responsabilidad de

todos en el respeto y el cuidado del medio. A lo largo de la etapa, irán adoptando e incorporando en sus rutinas diarias hábitos para el desarrollo sostenible, como el consumo responsable o el cuidado y protección de la naturaleza y los animales que la habitan. Ello contribuirá a que, de manera paulatina, aprendan a valorar las oportunidades que ofrecen el medioambiente y todo aquello que hace posible la vida en el planeta.

Criterios de Evaluación para el Primer Ciclo.

Competencia específica 1.

1.1 Relacionar objetos a partir de sus cualidades o atributos básicos, mostrando curiosidad e interés.

1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos relacionados con su experiencia diaria, utilizándolos en el contexto del juego y la interacción con los demás.

1.3 Aplicar sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas para ubicarse en los espacios, tanto en reposo como en movimiento, jugando con el propio cuerpo y con los objetos.

Competencia específica 2.

2.1 Gestionar las dificultades, retos y problemas con interés e iniciativa, mediante su división en secuencias de actividades más sencillas.

2.2 Proponer soluciones y alternativas a través de distintas estrategias, escuchando y respetando las de los demás.

Competencia específica 3.

3.1 Interesarse por las actividades en contacto con la naturaleza y las características de los elementos naturales del entorno, mostrando respeto hacia ellos y hacia los animales que lo habitan.

3.2 Identificar y nombrar los fenómenos atmosféricos habituales en su entorno, explicando sus consecuencias en la vida cotidiana.

Saberes básicos.

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.

- Curiosidad e interés por la exploración del entorno y sus elementos.
- Exploración de objetos y materiales a través de los sentidos.
- Identificación de las cualidades o atributos de los objetos y materiales. Efectos que producen diferentes acciones sobre ellos.
- Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación.
- Cuantificadores básicos.
- Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo y los objetos.
- Nociones temporales básicas: cambio y permanencia, continuidad; sucesión y simultaneidad; pasado, presente y futuro.

B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico, razonamiento lógico y creatividad.

- Indagación en el entorno manifestando diversas actitudes: interés, curiosidad, imaginación, creatividad y sorpresa.
- La construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno.
- Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, comprobación y realización de preguntas.

C. Indagación en el medio físico y natural: cuidado, valoración y respeto.

- Efectos de las propias acciones en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural.
- Experimentación con los elementos naturales.

- Fenómenos naturales habituales: repercusión en su vida cotidiana.
- Respeto hacia la naturaleza, los seres vivos y los derechos de los animales.
- Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico.

Área 3. Comunicación y Representación de la Realidad

Competencias específicas.

1. Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.

El deseo o la necesidad de interactuar con el entorno es el motor que posibilita la evolución de las destrezas comunicativas. Para ello es imprescindible experimentar el placer de comunicarse mediante las primeras interacciones ligadas a la emoción, que se producen en situaciones globales cuyo contexto (gestos, silencios, prosodia...) facilitan la comprensión, la expresión y la integración de los significados de las palabras antes de que el niño o la niña sea capaz de usarlas. La persona adulta, como principal interlocutor en las fases iniciales, se convierte en el facilitador de la experiencia comunicativa de cada niño o niña a partir de experiencias compartidas.

Estimular y promover la intención comunicativa favorece el despliegue de diferentes capacidades que le permitirán interpretar los mensajes de los demás e interactuar con el entorno para expresar sus necesidades, emociones, sentimientos o ideas en un clima de bienestar y seguridad emocional y afectiva.

Participar en situaciones de comunicación significativas y funcionales, desde el respeto a las diferencias individuales, permitirá al alumnado conocer e integrar progresivamente a su repertorio comunicativo los diferentes lenguajes (verbal, no verbal, plástico, musical, digital...) y descubrir las posibilidades expresivas de cada uno de ellos, para utilizar de manera ajustada y eficaz el más adecuado en función de su intención comunicativa o de las exigencias del entorno.

Estas interacciones comunicativas fomentarán también la adquisición progresiva de las convenciones sociales que rigen los intercambios comunicativos, así como la curiosidad y motivación hacia el aprendizaje de otras lenguas, acercándose progresivamente a los significados de distintos mensajes en contextos de comunicación conocidos.

2. Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.

La comprensión supone recibir y procesar información en distintos ámbitos y formatos, expresada a través de mensajes variados (orales, escritos, multimodales...), representaciones y manifestaciones personales, sociales, culturales y artísticas próximas al interés o a la necesidad personal.

La comprensión implica interpretar mensajes, analizarlos y dar respuesta a los estímulos percibidos. Para ello, el alumnado de esta etapa irá adquiriendo y activando distintas estrategias para desarrollar la capacidad de realizar anticipaciones, aproximaciones e inferencias de una manera cada vez más personal y creativa. De esta forma, podrá comprender los mensajes y las intenciones comunicativas de otras personas e irá construyendo nuevos significados y aprendizajes, progresando desde el acompañamiento y la mediación hacia un determinado grado de autonomía y conocimiento del mundo.

3. Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa, utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.

En las primeras etapas, la producción y emisión de mensajes tienen que ver con la necesidad de contacto y satisfacción de las necesidades más básicas; el lenguaje corporal y gestual es esencial en ese primer acto comunicativo. El lenguaje oral, gracias a la interacción con la persona adulta, se convierte en el vehículo principal de aprendizaje, regulación de la conducta y expresión de necesidades, ideas, emociones, sentimientos y vivencias. La prosodia y todos los aspectos no verbales que acompañan al lenguaje oral cobran ahora una importancia capital.

Conforme se avanza en la etapa, la producción de mensajes permite también representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de una forma cada vez más personal y mejor ajustada a los distintos contextos y situaciones comunicativas, a través del uso de diferentes lenguajes. El alumnado utilizará diferentes formas de expresión de una manera libre y creativa a partir de su conocimiento e interpretación de la realidad y la conceptualización y el dominio de los sistemas de simbolización y de las técnicas requeridas en cada caso (verbales, no verbales, plásticas, musicales, digitales...). El alumnado irá descubriendo, mediante la experimentación y el uso, las posibilidades expresivas de cada uno de dichos lenguajes, en función del momento concreto de su proceso madurativo y de aprendizaje.

4. Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.

La etapa de Educación Infantil es el entorno privilegiado para realizar un acercamiento progresivo al lenguaje escrito como forma de comunicación, conocimiento y disfrute. A través del acercamiento a los textos escritos y su exploración mediante anticipaciones e inferencias, así como a través de la observación de modelos lectores y escritores de calidad, se irá despertando en niños y niñas la curiosidad por descubrir sus funcionalidades en tanto que herramienta de representación del lenguaje oral y sus sonidos. En la medida en que avanza en la comprensión de algunas de las características y convenciones del lenguaje escrito, se incrementa la necesidad de descubrir la información que contiene, con una actitud lúdica y de disfrute.

Siempre desde el respeto a la evolución de los diferentes ritmos de desarrollo personal y del conocimiento del proceso a través del cual niños y niñas se apropian del sistema de escritura y las hipótesis que utilizan, se promoverá una aproximación al lenguaje escrito como actividad inserta en el quehacer cotidiano del aula, como inicio de un proceso que deberá consolidarse en la Educación Primaria. Las bibliotecas jugarán un papel relevante como espacios donde se pongan en juego las ideas infantiles sobre el porqué y el para qué del lenguaje escrito, así como lugar de acercamiento al disfrute de los primeros contactos con la literatura infantil. Del

mismo modo, la presencia de soportes y útiles de escritura variados, en lugares accesibles, serán una invitación a producir mensajes por placer y a sentir la emoción de expresar sus pensamientos, vivencias o sentimientos de manera espontánea.

5. Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.

La riqueza plurilingüe del aula –y, en su caso, el aprendizaje de lenguas extranjeras– se convierte en un elemento de particular importancia, ya que favorece la exposición a lenguas distintas de la familiar de cada niño o niña, así como una aproximación a las mismas a través de interacciones y actividades lúdicas. A partir de ello, surge la necesidad de educar en el respeto y la valoración del bagaje lingüístico y sociocultural propio y ajeno, entendiendo la pluralidad lingüística y dialectal como un elemento enriquecedor que proporciona las claves para una mayor y mejor comprensión del mundo. También las manifestaciones y representaciones socioculturales constituyen un marco privilegiado para la comunicación. La pluralidad de sus lenguajes invita a promover el reconocimiento de las semejanzas y diferencias entre sus códigos y a desarrollar la sensibilidad hacia distintos referentes culturales, prestando una especial atención a la literatura infantil.

De todo ello se espera que surja un diálogo lleno de matices entre las diferentes lenguas y manifestaciones culturales que generará un amplio abanico de conocimientos implícitos. En ese proceso, las palabras actuarán como nexo de unión desde el que enriquecer el bagaje cultural y desarrollar la sensibilidad y la creatividad, ofreciendo a la infancia, simultáneamente, la llave de acceso a una ciudadanía crítica, solidaria, igualitaria y comprometida con la sociedad.

Criterios de evaluación para el Primer Ciclo.

Competencia específica 1.

1.1 Participar con interés en interacciones cotidianas, utilizando diferentes sistemas comunicativos.

1.2 Participar de forma espontánea en situaciones comunicativas, adecuando la postura, los gestos y los movimientos a sus intenciones.

1.3 Manifestar necesidades, sentimientos y vivencias, utilizando estrategias comunicativas y aprovechando las posibilidades que ofrecen los diferentes lenguajes con curiosidad y disfrute.

1.4 Tomar la iniciativa en la interacción social, disfrutando de las situaciones comunicativas con una actitud respetuosa.

1.5 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, manifestando interés y curiosidad hacia la diversidad de perfiles lingüísticos.

Competencia específica 2.

2.1 Interpretar los estímulos y mensajes del entorno, reaccionando de manera adecuada.

2.2 Expresar sensaciones, sentimientos y emociones a partir de distintas representaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Competencia específica 3.

3.1 Utilizar el lenguaje oral para expresar y compartir necesidades, sentimientos, deseos, emociones, vivencias, regulando las acciones e interactuando en diferentes situaciones y contextos.

3.2 Explorar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes, utilizando los medios materiales propios de los mismos.

3.3 Producir mensajes, ampliando y enriqueciendo su repertorio comunicativo con seguridad y confianza.

Competencia específica 4.

4.1 Participar en actividades lúdicas de aproximación al lenguaje escrito, mostrando una actitud activa.

4.2 Recurrir a escrituras indeterminadas, espontáneas y no convencionales, incorporándolas a sus producciones con intención comunicativa.

Competencia específica 5.

5.1 Relacionarse con naturalidad en la realidad lingüística y cultural del aula.

5.2 Manifestar interés y disfrute hacia actividades individuales o colectivas relacionadas con la literatura infantil, las obras musicales, los audiovisuales, las danzas o las dramatizaciones, avanzando en una actitud participativa.

Saberes básicos.

A. Intención y elementos de la interacción comunicativa.

– El deseo de comunicarse. La emoción y la proximidad como base del intercambio comunicativo.

– La expresión facial y corporal: gestos de intención, necesidad y estado de ánimo, así como las sensaciones que los acompañan.

– El contacto e intercambio visuales.

– Las primeras interacciones tónico-emocionales y posturales. Expresiones faciales y gestuales. El diálogo corporal.

– Nanas, canciones de arrullo y juegos de regazo.

– Actitudes comunicativas significativas: atención conjunta, mirada referencial y comprensión de las expresiones emocionales de la persona adulta y reacción ante ellas.

– Los objetos de uso compartido como mediadores en los primeros contextos de interacción.

– Estrategias que facilitan los intercambios en situaciones comunicativas que potencian el respeto y la igualdad: el contacto visual con el interlocutor, la escucha atenta, el turno de diálogo y la alternancia.

B. Las lenguas y sus hablantes.

-
- Repertorio lingüístico individual.
 - Realidad lingüística del aula y el entorno. Palabras o expresiones que responden a sus necesidades o intereses.
- C. Comunicación verbal oral: expresión, comprensión, diálogo.
- El lenguaje oral en situaciones cotidianas: primeras conversaciones con sonidos, vocalizaciones y juegos de interacción.
 - Expresión de necesidades, vivencias y emociones.
 - Lenguaje oral como regulador de la propia conducta.
 - Repertorio lingüístico: situaciones comunicativas, conversaciones colectivas, léxico y discurso.
 - La expresión sonora y la articulación de las palabras. Juegos de imitación, lingüísticos y de percepción auditiva.
 - Comprensión del mundo y de mensajes a través de la escucha activa.
 - Vocabulario. Denominación de la realidad.
- D. Aproximación al lenguaje escrito.
- Formas escritas y otros símbolos presentes en el entorno.
 - Acercamiento a los usos del lenguaje escrito.
 - Lectura a través de modelos lectores de referencia.
- E. Aproximación a la educación literaria.
- Textos literarios infantiles orales y escritos con contenido adecuado al desarrollo infantil que, preferentemente, desarrollen valores sobre la cultura de paz, los derechos de la infancia, la igualdad de género y la diversidad funcional y étnico-cultural.
 - Situaciones de lectura. Vínculos afectivos y lúdicos a través de modelos lectores de referencia.
-

F. El lenguaje y la expresión musicales.

- Reconocimiento, evocación y reproducción de canciones y otras manifestaciones musicales. Sentimientos y emociones que transmiten.
- Posibilidades sonoras y expresivas de la voz, el cuerpo, los objetos y los instrumentos.
- La escucha como descubrimiento y disfrute del entorno.
- Sonidos, entonación y ritmo.

G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.

- Materiales, colores, volúmenes, texturas, técnicas y procedimientos plásticos.
- Expresiones plásticas y visuales. Otras expresiones artísticas.

H. El lenguaje y la expresión corporales.

- Expresión libre a través del gesto y el movimiento.
- Desplazamientos por el espacio.
- Juegos de imitación a través de marionetas, muñecos u otros objetos de representación espontánea.

4.6 Mapa de relaciones competenciales: es la representación numérica de la vinculación entre competencias específicas y las competencias clave, determinando así la contribución del conjunto de las áreas al desarrollo competencial del alumnado.

En los siguientes cuadros ponemos un ejemplo del mapa de relaciones competenciales que llevaremos a cabo en el proceso de enseñanza aprendizaje, siguiendo el cuadro que figura en el anexo IX del Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES DE EDUCACIÓN INFANTIL									
		CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
Crecimiento en Armonía	Competencia específica 1.	1				1	1		1
	Competencia específica 2.	1				1	1		1
	Competencia específica 3.	1				1	1		1
	Competencia específica 4.	1				1	1		1
Descubrimiento y Exploración del entorno	Competencia específica 1.	1		1		1	1	1	1
	Competencia específica 2.	1		1	1	1	1	1	1
	Competencia específica 3.	1		1	1	1	1	1	1
Comunicación y Representación de la Realidad	Competencia específica 1.	1				1	1		1
	Competencia específica 2.	1			1	1	1		1
	Competencia específica 3.	1			1	1	1		1
	Competencia específica 4.	1				1	1	1	1
	Competencia específica 5.	1			1				
Número total de vinculac.		12	0	3	5	11	11	4	11

ACTUACIONES GENERALES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE									
		CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
Decoración del aula-grupo		1		1		1	1	1	1
Celebración de cumpleaños		1		1	1	1	1		1
Celebración Carnaval		1		1		1	1		1
Cuenta cuentos		1	1	1		1	1	1	1
Tarjeta Navidad - grupo.		1		1		1	1	1	1
Celebración 20 nov. Niño.		1	1	1	1	1	1		1
Celebración día de la Paz.		1	1	1	1	1	1		1
Taller comida Saludable.		1	1	1		1	1	1	
Salida Reciclar tapones.		1		1		1	1		1
Celebración graduación		1			1	1	1		1
Número total vinculaciones		10	4	9	4	10	10	4	9

CCL: Competencia en comunicación lingüística.

CP: Competencia plurilingüe

STEM: Competencia matemática y competencia en ciencia, e ingeniería.

CD: Competencia Digital.

CPSAA: Competencia personal, social y de aprender a aprender.

CC: Competencia Ciudadana.

CE: Competencia emprendedora.

CCEC: Competencia en conciencia y expresión culturales.

4.7 Criterios de Evaluación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en esta etapa será global, continua y formativa. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora. Para valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas, serán los criterios de evaluación expuestos anteriormente.

Las principales técnicas de evaluación son la observación directa y sistemática del alumnado y a lo largo de todo el proceso educativo. Cada docente elegirá y diseñará instrumentos de evaluación variados en función de la edad, de las características de su grupo y de lo que quiera evaluar, informando y hablando con las familias diariamente sobre lo acontecido en el aula con el grupo de alumnos y educadoras.

Al inicio de la escolarización en la reunión con las familias y las entrevistas de carácter individual se obtienen datos para conocer las experiencias del alumnado que se incorpora al aula y al centro, su nivel de autonomía y de lenguaje, su dominio psicomotor, sus habilidades manipulativas, las formas de interaccionar con el entorno y con sus iguales, esa información constituye la evaluación inicial y será el punto de partida para una práctica educativa ajustada al momento evolutivo en el que se encuentra el alumnado.

La evaluación se realizará durante toda la etapa y permitirá a las educadoras realizar los ajustes necesarios y mejoras a partir de la información que recogen del alumnado. La evaluación se entiende como una actividad básicamente valorativa e investigadora, pero también facilitadora del cambio educativo y desarrollo profesional docente, afectando no sólo a los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, sino también a los procesos de enseñanza.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes

imprescindibles para continuar el proceso educativo. Por ejemplo, a través de canciones, cuentos, juegos se pueden reforzar aprendizajes, el aprendizaje del lenguaje y la pronunciación, a través de trabalenguas y onomatopeyas.

El objetivo principal es conocer en qué medida los niños y niñas que están terminando el primer ciclo de la Educación Infantil han alcanzado los objetivos propios de la etapa, y en qué grado los resultados obtenidos se relacionan con el contexto sociocultural, con el tiempo y las formas de su escolarización respectiva y con los procesos educativos organizados en los centros escolares. La evaluación la realizará el maestro de educación infantil y se realiza mediante los siguientes instrumentos:

El diario del profesor entendido como instrumento de reflexión sobre la práctica docente, además de un registro de información sobre conductas, situaciones, comportamientos de los niños y niñas del aula, ...

También a veces se puede elaborar un listado de actividades, conductas e incluso contenidos, para verificar su identificación en momentos o situaciones determinadas. Así, por ejemplo, desde la utilización de juguetes o del vaso para beber agua, hasta el grado de participación en trabajos de grupo pueden ser aspectos sobre los que interese tener un instrumento previo para su verificación.

La entrevista; La existencia de una relación individualizada con las madres y padres permite no sólo obtener una información muy importante para la escuela (complementaria de la del maestro o la maestra), sino que posibilita la creación de un clima de cooperación importante, que a su vez se puede traducir en participación activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La observación externa, Este instrumento de observación resulta muy valioso para recoger datos sobre el proceso de enseñanza, que puede completar la autoevaluación que realiza el profesional.

La conversación, La posibilidad de hablar y escuchar a los niños y niñas del grupo, individual o colectivamente, permite recoger una importante cantidad de información

en las situaciones más diversas, lo que hace de ella un instrumento básico de observación.

La observación de grupo, La observación tiene indudables ventajas, ya que se integra en el proceso de enseñanza-aprendizaje y no es un elemento extraño que distorsione la dinámica del grupo. Permite también obtener la información necesaria para una continua y rápida toma de decisiones.

La importancia del juego en el desarrollo del niño o niña, como actividad profundamente motivadora y que engloba casi todos los aspectos del aprendizaje, hace de estas situaciones instrumentos muy adecuados para obtener información significativa, sea en momentos de juego espontáneo o dirigido.

Otras como realización de tareas y autoevaluación.

Al entrar el alumno en la escuela infantil se le abre el expediente personal de cada alumno con la ficha personal del alumno.

Los docentes y profesionales que desarrollen su actividad en la educación infantil evaluarán su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

4.8 Principios metodológicos

En atención a los principios pedagógicos, y como concreción de estos, en el anexo II.A se fijan los principios metodológicos comunes a toda la etapa. Estos principios guiarán a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales. (Art. 11 Decreto 37/2022 de 29 septiembre).

Un aspecto prioritario en la etapa de educación infantil es que el alumnado tenga acceso a una educación, atención y desarrollo de calidad desde la primera infancia. La finalidad de esta etapa es contribuir al desarrollo integral y armónico del

alumnado en todas sus dimensiones (física, afectiva, social, cognitiva y artística), así como su educación en valores cívicos para la convivencia y el inicio del proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente. Ha de ser determinante favorecer una atención individualizada en función de los diferentes niveles madurativos, lo que supone considerar la diversidad dentro del grupo y respetar el tiempo, las necesidades, el nivel de desarrollo y el ritmo de aprendizaje del alumnado. Deben tenerse en cuenta dichos procesos, sin afán de acelerar el curso normal del desarrollo y del aprendizaje, y permanecer atentos para compensar los posibles efectos que pudieran derivar de desigualdades de origen cultural, social y económico (prevención primaria), o detectar de manera precoz y temprana las necesidades específicas de apoyo educativo (prevención secundaria). Todo ello permitirá realizar una personalización del aprendizaje, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa a través de la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Uno de los principios que orienta la labor docente en esta etapa es que el alumnado desarrolle experiencias emocionalmente positivas y adquieran aprendizajes significativos que sean cercanos y próximos a sus intereses. Deben propiciarse múltiples oportunidades de aprendizaje, para que, de manera activa, el alumnado construya y amplíe el conocimiento estableciendo conexiones entre lo que ya sabe y lo nuevo que debe aprender, y dé significado a dichas relaciones. Asimismo, se brindará un espacio para la reflexión sobre el propio aprendizaje, dedicando tiempo a la iniciación y el entrenamiento en la metacognición como proceso que favorece el control de los procesos de pensamiento en la regulación y reflexión sobre las propias tareas y capacidades. Del mismo modo, es importante que el alumnado tenga libertad de movimiento, que contribuya a su autonomía y esfuerzo muscular de brazos y piernas; de elección para que aprendan a tomar decisiones autónomamente y utilizar sus propias ideas e inclinaciones con el fin de hacerse personas seguras y proactivas; de acción, para adquirir con sus aciertos y sus errores su propia autonomía; y de ser, respetando sus propias ideas, deseos, preferencias y necesidades, de manera que el alumnado construya su autoestima y el sentido de la valía personal para afrontar la vida con confianza. El principio de globalización tiene gran relevancia en la organización del aprendizaje en esta etapa dadas las

características evolutivas del alumnado. La perspectiva globalizadora proporciona criterios y pautas para formular objetivos, organizar saberes, diseñar situaciones de aprendizaje y procurar materiales, tareas en las que la atenta intervención del profesional de la educación infantil es clave. Es importante en esta etapa el aprendizaje por modelado, en el que el alumnado aprenda por imitación observando normas, hábitos, rutinas y conductas de las personas de su entorno. Le deja una huella más profunda lo que ve que lo que escucha. Por ello, el docente debe proporcionar a su alumnado diversidad de situaciones en las que se ofrezcan distintos modelos positivos de referencia. Por tanto, del mismo modo, será fundamental enseñar con el ejemplo, evitando las correcciones, para enseñar al alumnado a aceptar los errores y hacer del error una experiencia constructiva. Es esencial favorecer un ambiente lúdico, agradable, estimulante y acogedor, que ofrezca múltiples situaciones de comunicación, relación y disfrute, para que el alumnado se sienta a gusto y motivado, aprenda en un clima de afecto y seguridad, adquiera autonomía y elabore una imagen de sí mismo positiva, equilibrada, igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios. Dado que las tres áreas de la educación infantil están relacionadas entre sí, y no existe una delimitación exhaustiva entre ellas, desde el conjunto de las mismas se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a las estrategias de autorregulación, a la gestión emocional, al movimiento, a las pautas elementales de convivencia y relación social, a la educación para el consumo responsable y sostenible y a la educación para la salud. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y formas de expresión, tanto como medio de comunicación, representación e interiorización de aprendizajes, como vehículo de diálogo, regulación de la conducta y resolución de conflictos. En el contexto del centro educativo tiene especial relevancia el trabajo en equipo, para garantizar la coordinación del profesorado en la puesta en práctica de metodologías activas, la implicación en el diseño de situaciones de aprendizaje, el intercambio de experiencias y la reflexión sobre la práctica docente. Estilos de enseñanza. En este enfoque competencial, el alumnado es el principal protagonista en la construcción de su conocimiento. A través de su actividad, tanto física (observa, juega, manipula, experimenta...) como mental (interioriza, asimila, acomoda...) y emocional (disfruta, se interesa, aprecia...), va construyendo sus

primeros conocimientos acerca de sí mismo y del mundo físico, natural y social que le rodea. No sólo es importante la actividad individual y autónoma, sino también la interacción entre iguales, para compartir y contrastar sus opiniones y experiencias en un ambiente de escucha y respeto. El docente será un mediador y guía en el proceso educativo de su alumnado. Debe crear un clima adecuado y una buena cohesión grupal y proporcionar el andamiaje sobre el que el alumnado construirá sus conocimientos. Para ello, planificará situaciones de aprendizaje enriquecedoras, tomará decisiones sobre la organización de la jornada y los ritmos de actividad, los distintos tipos de ambientes y agrupamientos, y la selección de materiales ricos, variados y multisensoriales.

4.9 Situaciones de aprendizaje.

La adquisición efectiva de las competencias clave descritas del real decreto 95/2022 se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca a los niños y las niñas como agentes de su propio aprendizaje. Para ello se propone diseñar situaciones de aprendizajes estimulantes, significativas e integradoras, bien contextualizadas y respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, que tengan en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del niño o la niña, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de lo aprendido en las tres áreas en las que se organiza la etapa, a partir de la realización de distintas tareas y actividades. Asimismo, deben partir del planteamiento claro y preciso de los objetivos que se esperan conseguir y cuyo logro suponga la integración de un conjunto de saberes básicos. Además, deben proporcionarse escenarios en los que

se favorezcan distintos tipos de agrupamiento, desde el individual al trabajo en grupos, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales, así como trabajar de manera cooperativa para afrontar la resolución del reto planteado.

Estas situaciones favorecerán la transferencia de los aprendizajes adquiridos a la resolución de un problema de la realidad cotidiana del niño o la niña, en función de su progreso madurativo. En su diseño, se debe favorecer el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en la gestión de las posibles situaciones de conflicto mediante el diálogo y el consenso. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de niños y niñas, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

A continuación, ponemos algunos ejemplos de algunas situaciones de aprendizaje que llevaremos a cabo en el proceso de enseñanza aprendizaje.

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE
<p>TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN: Descubriendo sabores, olores y colores. Descubrimos los sabores del otoño con diferentes alimentos propios de esa estación.</p>
<p>FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR: Objetivos etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de su propio cuerpo • Observar y explorar su entorno familiar, natural y social. • Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales. • Iniciarse en el conocimiento y valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León. <p>Área II: Descubrimiento y exploración del entorno. Competencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar materiales y objetos. • Explorar y experimentar con alimentos.

<p>Competencia clave:</p> <p>C. Comunicación lingüística, la oralidad como principal instrumento de comunicación.</p> <p>C. personal, social y de aprender a aprender, se experimenta la satisfacción de aprender en sociedad, se comparten experiencias y esto les ayuda a desenvolverse en el entorno social y a resolver conflictos a través del diálogo.</p> <p>C. Ciudadana, se fomentan hábitos saludables, comida saludable.</p> <p>Saberes básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exploración de objetos y materiales. • Efectos que producen diferentes acciones sobre ellos (sabores, olores.) • Experimentación con elementos naturales. (alimentos) <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Interesarse por elementos naturales del entorno.</p>
<p>METODOLOGIA: En gran grupo sentados en la Asamblea.</p> <p>Materiales: Calabaza, uvas, manzanas, castañas. Mantel, toallitas.</p>
<p>ACTIVIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase Motivación: mostrar imágenes de alimentos; manzanas, uvas, castañas... 2. Fase Desarrollo: Sentados en la asamblea en semicírculo sobre el mantel mostramos todos los alimentos y uno a uno los vamos probando, saboreando, observamos su color, olor, textura, saboreamos despacio. 3. Síntesis; hacemos fotos y después observaremos sus caritas, si le gusta o no le gusta (representación de la realidad).
<p>EVALUAMOS Y VALORAMOS</p>

<p>SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (PRIMER TRIMESTRE)</p>
<p>TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN: conocer las partes de la cabeza. (ojos, nariz, boca)</p>
<p>FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR:</p> <p>Objetivos etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar sus diferencias. • Desarrollar sus capacidades afectivas. <p>Área I: Crecimiento en armonía.</p> <p>Competencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo. • Regular progresivamente sus emociones. • Establecer interacciones sociales. <p>Competencia Clave:</p> <p>C. Comunicación lingüística, la oralidad como principal instrumento de comunicación.</p> <p>Área II: Comunicación y representación de la realidad.</p> <p>Competencia específica: interpretar y comprender mensajes.</p>

Saberes básicos:

- El deseo de comunicarse.
- La expresión facial y corporal
- El contacto e intercambio visual.
- Atención conjunta, mirada referencia.

Criterios de evaluación:

Interacción lúdica y espontánea explorando sus posibilidades motoras y perceptivas.
Conocimiento progresivo de su propio cuerpo.

METODOLOGÍA: En gran grupo, sentados en asamblea. Materiales: CD.

ACTIVIDAD:

1. **Fase motivación:** observar lámina de carita, ojos, boca, pelo, oreja...Poema de Gloria Fuertes: Se lo recito: "Mi carita redondita":

En mi cara redondita
Tengo ojos y nariz
Y también una boquita
Para hablar y para reír.

Con mis ojos veo todo,
Con la nariz hago achís,
Con mi boca como, como
Palomitas de maíz.

2. **Fase desarrollo:** canción lúdica y con gestos: "Chocaron dos coches la gente así..."
3. **Fase Síntesis:** pintamos labios (rímel) y estampamos en folios o cartulina.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (NAVIDAD 2023)

TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN: observo e identifico los miembros de mi familia, costumbre y tradiciones navideñas.

FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR:

Objetivos etapa:

- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia.

- Iniciarse en el conocimiento y valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

Área 3: Comunicación y representación de la realidad.

Competencias específicas:

- Interpretar y comprender mensajes y representaciones.

Saberes básicos:

- El deseo de comunicarse, la emoción y la proximidad como base del intercambio comunicativo.
- Canciones navideñas (villancicos)
- Juegos de imitación, lingüísticos y de percusión auditiva.
- El lenguaje y la expresión musical, posibilidades sonoras y expresivas de la voz, el cuerpo, los objetos y los instrumentos.

Competencia clave:

C. Comunicación lingüística, se potencian intercambios comunicativos.

C. Digital, se utilizan medios audios, CD.

C. personal, social y de aprender a aprender.

METODOLOGÍA: Se trabajará en gran grupo e individual.

Mural con fotos de las familias (observar). Instrumentos musicales.

ACTIVIDAD:

1. **Fase de motivación;** de forma individual vamos observando las fotografías y nombrando los miembros de la familia.
2. **Fase desarrollo:** canciones de villancicos tradicionales.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN

4.10 Principios Pedagógicos

En el artículo 10 del Decreto 37/2022 de 29 de febrero, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la comunidad de Castilla y León,

se establecen los Principios Metodológicos como normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible a las singularidades del alumnado de educación infantil:

- a) La atención individualizada
- b) La atención y el respeto a las diferencias individuales.
- c) La respuesta inmediata ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- d) El respeto a la iniciativa del alumnado, así como a su estado emocional.
- e) La potenciación de la autoestima del alumnado, así como el desarrollo progresivo de su autonomía personal.
- f) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.
- g) La promoción en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
- h) La organización cuidadosa de la adaptación del alumnado a la escuela.
- i) La contribución al disfrute del alumnado en el proceso de aprendizaje.
- j) El trabajo en equipo favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
- k) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición entre ciclos y entre la etapa de educación infantil y la de educación primaria sea positiva.

Específicamente en el primer ciclo de la etapa se atenderá además a los siguientes principios:

- a) La generación en el alumnado del gusto por la exploración del mundo, la experimentación, el descubrimiento y la relación con los demás, tomando como punto de partida su propio cuerpo.
- b) La creación de un ambiente de afecto y confianza, asegurando el respeto al ritmo de desarrollo del alumnado.

- c) La instauración de las rutinas de la vida diaria en los centros como eje vertebrador de las actividades que se organicen.
- d) La construcción de un ambiente favorable para una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la ampliación de las figuras de apego del alumnado.

4.11 Estrategias metodológicas y técnicas.

La puesta en práctica de los principios citados anteriormente se realizará por medio de una selección adecuada de estrategias metodológicas, entre las que deben destacarse la investigación y el descubrimiento. A estas edades, el alumnado tiene una capacidad innata para observar, explorar e investigar que les permite descubrirse a sí mismo y a su entorno. El adulto, en consecuencia, diseñará actividades que permitan al alumnado comprender el mundo, hechos y situaciones reales, y dar respuesta creativa a problemas que se le planteen, proceso en el que aprenderán a recurrir a la búsqueda, la investigación y la aceptación del error propio como parte del aprendizaje. El juego es la principal técnica para trabajar en estas edades, proporciona un auténtico medio de aprendizaje y disfrute, favorece la imaginación, la creatividad y la posibilidad de interactuar con otros compañeros y compañeras. Permite al docente tener un conocimiento de su alumnado, de lo que sabe hacer cada uno por sí mismo, de las ayudas que requiere y de sus necesidades e intereses.

4.12 Recursos y materiales de desarrollo del currículo.

Los centros educativos seleccionarán y adaptarán los recursos y materiales considerando sus posibilidades para potenciar una metodología centrada en la perspectiva competencial e integradora, y considerando como criterios de selección

la diversidad, la accesibilidad, la manipulabilidad y su potencialidad didáctica. Por tanto, se incorporarán al aula materiales variados, tradicionales o innovadores, en soportes instrumentales de distinto tipo, y procedentes de diferentes fuentes: el centro, el entorno, la naturaleza o los elementos que el propio alumnado aporta al aula, con la carga emotiva que conlleva. Dichos materiales se distribuirán en los distintos espacios del aula y se garantizará el acceso del alumnado a los mismos, puesto que la relación con los objetos es sustancial para el aprendizaje en esta etapa. A través de la manipulación, el alumnado construye el conocimiento, establecen relaciones causa-efecto, desarrollan sus habilidades motrices, creativas y comunicativas, y exteriorizan sus sentimientos y emociones. Asimismo, en la selección de los recursos se atenderá principalmente a los que ofrezcan mayores posibilidades de acción y transformación, de desarrollo de la imaginación y la creatividad y de creación de situaciones para la resolución de conflictos cognitivos y sociales. El uso de las TIC ha de estar integrado en la dinámica habitual de aula tanto de los instrumentos (ordenador, tablet, pizarra digital, panel interactivo, panel digital) como de las aplicaciones digitales (como robots, apps o la realidad aumentada), puesto que son recursos valiosos e imprescindibles en la actualidad para despertar la motivación e interactividad del alumnado, fomentar la cooperación e impulsar la iniciativa y creatividad, entre otras. Finalmente, el profesorado, elaborará, en el ámbito de su autonomía y la del centro, recursos y materiales curriculares propios, prestando atención especial para ello a los rasgos ya citados: capacidad de generación de motivación, de sintonía con los intereses del alumnado, y de explotación didáctica

4.13 Agrupamientos y organización del espacio y el tiempo.

El clima del aula debe propiciar la interacción social y, para ello, en función de las distintas actividades planificadas, se recurrirá a las diversas formas de agrupamiento: gran grupo, pequeño grupo, pareja o trabajo individual. Las variadas fórmulas grupales potencian diversas formas de comunicación, la expresión de sentimientos y emociones, el respeto a distintos puntos de vista e intereses, y el aprendizaje en valores. La relación entre iguales favorece, también, los procesos de desarrollo y aprendizaje, las actitudes de colaboración y ayuda, el enriquecimiento a

partir de las variadas capacidades de cada uno, y ofrece en la práctica situaciones en las que estructurar su pensamiento y la transmisión coherente de las ideas en el nivel que corresponde a su grado de desarrollo. En el diseño de las situaciones de aprendizaje es relevante la distribución, organización y utilización de espacios en el aula, que han de ser flexibles, estéticamente atractivos y generadores de creatividad, para dar respuesta a las necesidades esenciales de la infancia: relacionarse con uno mismo o con los demás; jugar a ser (el juego simbólico); construir y destruir; explorar, descubrir y manipular; moverse y calmarse; expresarse en múltiples lenguajes; crear e imaginar; experimentar en contacto con la naturaleza y el medio que le rodea. Entre dichas necesidades esenciales, destaca la importancia del juego en la infancia, por lo que también el espacio deberá estar diseñado y concebido para jugar. Una vez seleccionados, los espacios deben estar claramente organizados, ordenados, limpios, señalizados y planificados con sistemas de apoyo visual, controlando la cantidad de materiales u objetos que se ponen a disposición del alumnado. Y para su utilización, además, deben existir en ellos sistemas de planificación y anticipación, como rotación, secuenciación de tareas o identificación de la pertenencia a un grupo concreto. En cuanto a la organización del tiempo en la etapa de educación infantil, debe acomodarse a las características, ritmos y necesidades del alumnado y de la intencionalidad pedagógica del docente, respetando en todo momento los momentos de concentración del alumnado. La planificación de la jornada escolar se llevará a cabo mediante hábitos, rutinas, normas y descansos activos, que permitan crear un clima seguro, tranquilo y predecible y favorezca la adquisición de las primeras nociones temporales, hábitos de organización y un incremento progresivo de su autonomía.

4.14 Organización y normas de la jornada diaria

La jornada diaria se organizará atendiendo a las necesidades específicas de cada edad, teniendo como base la metodología del juego.

- Los niños/as serán recogidos por los padres, madres, tutores o persona autorizada previo aviso a su educadora.
- Durante el periodo de adaptación, los niños/as harán un horario más reducido, siempre dependiendo de las necesidades de la familia.

- El almuerzo lo aportarán las familias debidamente empaquetada y señalizada. Será la educadora la encargada del recaudo y administración de la misma.
- Las educadoras informarán sobre normas de higiene y útiles necesarios que deberán aportar los alumnos (ropa de cambio, pañales...)
- No se permite la estancia en la escuela de niños con fiebre o enfermedades contagiosas.
- No se administrarán medicamentos en el centro salvo casos excepcionales y debidamente autorizados y justificados.

4.15 Educación para la diversidad

La escuela fomentará la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. El edificio está adaptado para acoger cualquier tipo de necesidad o minusvalía.

Será función de la educadora detectar las necesidades del alumnado y elaborar un plan de actuación personal acordado con el resto del personal del centro y la familia.

4.16 Colaboración con las familias

El buen entendimiento y colaboración permanente con la familia es objetivo crucial en esta escuela. Velarán por ello tanto la dirección como educadoras como el resto de personal implicado.

La información a la familia se realizará diariamente en los momentos de entrada y salida del alumnado y siempre que lo soliciten, también mediante tablón de anuncios, circulares...

Siempre que sea posible se implicará a los padres en las actividades del centro.

4.17 Educación en valores

La transmisión de una serie de valores en la educación, más allá de lo recogido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa que en su artículo 1 habla de “ la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. La Constitución Española en su artículo 1 también habla de unos valores superiores de todo el estado y que son: la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político.

Se potenciará la educación en valores, con especial referencia a la educación en la convivencia y en la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos escolar, familiar y social.

La Educación en Valores tendría como eje de referencia la Educación Moral y Cívica. A su vez esta educación quedaría estructurada en cuatro temas o ámbitos: Educación Cívica, Educación para la Paz, Educación para la Salud y Educación Sexual.

- a) Educación para la Paz y la convivencia: supone educar a los niños para la paz y la convivencia pacífica. Estableciendo unas normas de convivencia en el aula y en el centro enseñando a los alumnos a respetarlas. El firme rechazo a cualquier tipo de agresión u ofensa verbal o física, considerando la socialización de los conflictos discutiéndolos en la asamblea y resolviéndolos a través del diálogo creando un clima de confianza para que los niños se expresen libremente. Fomentando la solidaridad, la cooperación, la libertad, responsabilidad, respeto y rechazo a todo tipo de discriminación e intolerancia de este modo erradicaremos el “Bullying” o acoso escolar en los centros. Otorgar responsabilidad en los niños para que tengan un papel de encargados y responsabilidad en el cuidado de materiales y espacios, rechazar juegos que inciten a la violencia, respetar a las personas mayores y actitudes para ser buenos ciudadanos.
- b) Educación Sexual: la sociedad en la que vivimos asigna a niños y niñas, desde pequeños, roles diferente en función de su sexo. Desde la escuela

debemos corregir estas desigualdades, hacer que los niños y niñas se formen como personas que son, en igualdad de condiciones y con los mismos derechos y obligaciones. Por ello en el aula se procurará el rechazo de todo tipo de discriminación por razón de sexo. No hacer distinción entre juegos masculinos y femeninos, utilizar un lenguaje no sexista, evitando en todo momento comentarios de tipo “los niños no lloran”. Asignar responsabilidades en el aula indistintamente a niños y niñas. Cuidar el tono de voz para que sea la misma con niños y niñas. Comentar que tanto los niños como las niñas deben colaborar en las tareas domésticas. Procurar que los rincones en el aula sean utilizados indistintamente por los niños y por las niñas.

- c) Educación Cívica: aquí tendríamos educación ambiental en las salidas al patio nos serviría también para abordar las diferentes estaciones y cambios que ofrece la naturaleza. Enseñarles a utilizar de forma responsable los recursos de la naturaleza. Iniciarle en el conocimiento de materiales reciclables. Explicarles la procedencia natural de algunos objetos y alimentos. Realizar actividades plásticas con materiales de desecho. Lo que se pretende es que los niños vayan adquiriendo una actitud crítica y responsable hacia el consumo, cuidar el material, procurar el máximo aprovechamiento del material escolar. Realizar con ellos juegos que no necesiten juguetes. Procurar arreglar los juguetes estropeados. Utilizar materiales de desecho para construir juegos y juguetes. Inculcar a los niños la importancia de utilizar los recursos sólo cuando sea necesario, apagando las luces cuando no estamos en clase.
- d) Educación para la salud; el objetivo fundamental es fomentar en los niños la adquisición de hábitos de salud: alimentación sana, descanso, cuidado e higiene corporal, prevención de accidentes. Se fomentará el consumo de alimentos sanos como la fruta y consumir alimentos de temporada. Se rechaza el consumo abusivo de golosinas y chucherías, explicándoles su repercusión sobre la salud dental. Establecer normas de aseo personal, lavarse las manos, tener la nariz limpia. Se realizarán juegos simbólicos relacionados con el aseo para que lo vean como un hecho agradable. Dar importancia al descanso. Realizar actividades al aire libre. Informarles y

prevenirles sobre las situaciones de peligro en el recreo, en el aula, en casa. Elevar la autoestima del niño, valorando las cualidades de cada uno, y provocando situaciones de relación interpersonal e inserción social en las diferentes situaciones de aprendizaje. Se recabará información sobre los hábitos y costumbres familiares de cada alumno en las entrevistas con los padres, en lo que a temas relacionados con la salud se refiere y se procurará la coeducación en colaboración con las familias.

12. DOCUMENTOS DEL CENTRO

Documentos del Centro:

- Reglamento de la Escuela Infantil “La Casita” de titularidad Municipal de Vitigudino.
- Convenio Interadministrativo entre la administración general de la comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) para la colaboración en la creación de la Escuela Infantil “ La Casita”, de titularidad municipal.

13. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFIA

Legislación Actual:

- La ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (en adelante LOE) es la ley Orgánica estatal que regula las enseñanzas educativas en nuestro país en diferentes tramos de edades, vigente desde el curso académico 2006/2007. Fue modificada parcialmente con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en lo sucesivo LOMCE) que ha entrado en vigor en el curso 2014/2015. Con respecto a la Educación Infantil la LOE sigue siendo importante ya que los artículos que se refieren a esta etapa educativa no han sido modificados.

- Decreto 37/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2023-2024.

Webgrafía:

- www.vitigudino.org página del ayuntamiento en la que se puede encontrar información sobre la Escuela Infantil “La Casita”.

ANEXO I:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

REGLAMENTO DE LAS ESCUELA INFANTIL "LA CASITA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE VITIGUDINO

PREÁMBULO

La Escuela Infantil "La Casita" de titularidad municipal de Vitigudino, comienza a ofrecer sus servicios a partir del 1 de Septiembre de 2017. Con anterioridad el Ayuntamiento ofrecía el servicio de Guardería Municipal en el mismo espacio, el cual se ha ido adaptando a la normativa de CYL para poder finalmente ofrecer el servicio de Escuela Infantil con las máximas garantías, tal y como se recoge en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino para la cooperación y la creación de Escuela y con vigencia de 4 cursos académicos prorrogables.

El presente Reglamento se rige por la norma en vigor en CYL

NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL

Artículo 1.- Objeto.

1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil "La Casita" de titularidad del Ayuntamiento de Vitigudino.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los menores de tres años, así como el servicio de "Pequeños Madrugadores" en su caso.

3.- La Escuela Infantil tendrá como máximo 33 alumnos que se distribuirán en dos unidades:

Unidad de menores de 2 años: Máximo 13 alumnos

Unidad de 2 a 3 años: Máximo 20 alumnos

Artículo 2.- Destinatarios.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan plazas libres en la unidad de menores de 2 años.

3.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla tres años durante el año de presentación de la solicitud.

Artículo 3.- Requisitos generales para la admisión del menor.

1.- Los padres, tutores o representantes legales del niño así como el propio niño deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Vitigudino con

anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante el curso escolar.

2.- Excepcionalmente se admitirán alumnos de otras localidades siempre que existan plazas disponibles.

3.- Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener una edad comprendida entre 16 semanas y 3 años tal y como se establece en el artículo anterior.

4.- A los efectos de este Reglamento se entiende por familia, además del menor que da lugar a la admisión, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en el que el menor convive exclusivamente con uno de los padres en los siguientes casos:

Viudedad

Separación o divorcio

Cuando el menor ha sido reconocido únicamente por uno de los padres.

En el supuesto de que en el Libro de Familia consten los dos progenitores, sólo se considerará la familia como monoparental en el caso de viudedad o cuando se aporte sentencia de separación o divorcio.

Excepcionalmente se podrá valorar otra documentación oficial acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante (como por ejemplo medidas provisionales dictadas por autoridad judicial o administrativa).

En cualquier caso se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud.

5.- Podrán ser tenidos en cuenta los ingresos familiares de aquellos solicitantes que los acrediten mediante la presentación de la declaración del IRPF del ejercicio anterior, teniendo en cuenta a este efecto la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles a que se hace referencia en este apartado se podrán obtener de los datos existentes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6.- Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza. No obstante podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al comienzo del curso.

7.- En las convocatorias ordinarias anuales, cuando el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo, se realizará una convocatoria extraordinaria cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno. Para la adjudicación de dichas plazas se aplicará el baremo establecido en el presente Reglamento.

8.- Se establecen una serie de supuestos extraordinarios de admisión, en los cuales el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 del presente artículo:

- Niños tutelados o cuya guarda haya sido asumida por la Junta de Castilla y León.
- Cuando las circunstancias socio familiares originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del niño.
- Cuando se originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los niños precisan y que supongan dificultades para atenderles adecuadamente, no requiriendo en principio la separación de medio familiar.
- Cuando exista violencia de género.
- Cuando hubiera quedado en lista de espera algún menor nacido de parto múltiple o adopción simultánea cuyo hermano o hermanos hubieran resultado admitidos en el proceso general de admisión. Se equiparan a esta situación los nacimientos o adopciones independientes producidas en el seno de una familia en un periodo de doce meses.

Artículo 4.- Reserva de plazas y nuevo ingreso.

1.- Los niños que ingresen en la Escuela Infantil tendrán derecho a la reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3.1 y 3.2 del Reglamento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Vitigudino.

Artículo 5.- Calendario y Horario.

1.- La Escuela Infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive.

2.- El personal que presta servicios en este centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

3.- El horario de dicho centro será de 8:00 horas a 15:00 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres. Se considera horario general el comprendido entre las 9:00 y 15:00 horas, y horario ampliado correspondiente al servicio «Pequeños madrugadores», el de 8:00 a 9:00horas, que se podrá implantar de acuerdo con las necesidades de la Escuela Infantil.

4.- En cualquier caso, ningún niño deberá permanecer más de ocho horas en la Escuela Infantil.

La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres y /o tutores la justificación documental de su necesidad

Artículo 6.- Comisión Municipal de Valoración y Admisión.

1.- Se constituirá una Comisión Municipal de Valoración y Admisión, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La Comisión Municipal de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, que será su Presidente.
- Dos concejales del equipo de gobierno, designados por el Alcalde.
- Dos concejales de la oposición, designados por el Alcalde a propuesta de la misma.
- Un representante de los padres, tutores o representante legal de los niños matriculados.
- Un representante de los trabajadores de la Escuela Infantil.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento.

3.- Son funciones de la Comisión Municipal de Valoración y Admisión:

- a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.
- b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.
- c) Determinar el número de plazas vacantes de la Escuela Infantil.
- d) Proponer la asignación de tarifas al Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.
- e) Recabar de los solicitantes la documentación adicional que precise para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.
- f) Informar las reclamaciones que en su caso se presenten.
- g) Velar para que la Escuela Infantil facilite a los padres o tutores que lo soliciten y exponga en su tablón de anuncios la siguiente información:
 - Unidades en funcionamiento en la Escuela Infantil.
 - Normativa reguladora de la admisión de alumnos en la Escuela Infantil.
 - Número posible de plazas vacantes en cada una de las unidades para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.

- Plazo de formalización de solicitudes y de matriculación.

Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1.- Los padres o tutores de los niños ya matriculados en la Escuela Infantil, presentarán la solicitud de reserva de plaza, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Vitigudino, en el propio centro, el cual les facilitará el impreso según modelo del Anexo I de la presente Reglamento, durante los quince primeros días naturales del mes de abril anterior al comienzo de cada curso.

2.- Los alumnos que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad en la Escuela Infantil sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión.

3.- Al objeto de disponer de la información necesaria que permita conocer las plazas vacantes en la Escuela Infantil, el responsable de la misma enviará las solicitudes de reserva de plaza junto con el Anexo II debidamente cumplimentado, en los tres días siguientes hábiles a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al Presidente de la Comisión Municipal de Valoración y Admisión.

4.- Las solicitudes de nuevo ingreso irán dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento, ajustándose al modelo recogido en el Anexo III del presente Reglamento, que se facilitará en las propias oficinas del Ayuntamiento de Vitigudino y en la Escuela Infantil. El plazo de presentación será el indicado en la correspondiente convocatoria.

5.- Las solicitudes de nuevo ingreso, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Vitigudino, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. I. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Vitigudino en los siguientes supuestos:

- Niños tutelados o cuya guarda haya sido asumida por la Junta de Castilla y León.
- Cuando las circunstancias socio familiares originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del niño.

- Cuando se originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los niños precisan y que supongan dificultades para atenderles adecuadamente, no requiriendo en principio la separación de medio familiar.
- Cuando exista violencia de género.

7. 2. En estos supuestos, las solicitudes se tramitarán si aún no hubiese concluido el procedimiento de adjudicación de plazas. Si hubiera finalizado dicho procedimiento, se procederá a la tramitación de las solicitudes y, en el caso de cumplir éstas los requisitos establecidos, informará a los interesados sobre la inexistencia de plazas vacantes y su inclusión en la lista de espera.

Artículo 8 - Determinación del número de vacantes.

1.- Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión Municipal de Valoración y Admisión expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y del Ayuntamiento de Vitigudino las plazas vacantes.

2.- La Comisión Municipal de Valoración y Admisión adoptará las medidas necesarias para facilitar la admisión de los niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

Artículo 9.- Documentación.

I- Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante, tarjeta de identidad de extranjero o resolución que habilite para obtenerla.

- Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- En su caso, si es familia monoparental y en el Libro de Familia constan los dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio, o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.4 del presente Reglamento.

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- En su caso, copia del certificado del grado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.
- En el caso de existir hermanos matriculados en el mismo centro, con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable de la Escuela Infantil acreditando esta circunstancia.
- En el caso de circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- La condición de víctima de violencia doméstica se justificará mediante documentación que acredite tal circunstancia.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Certificado de empresa con especificación de la jornada laboral. En el caso de ser autónomo, copia del recibo de pago a la Seguridad Social del último mes.
- En caso de desempleo de uno o ambos padres o tutores, éstos deberán presentar certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que acredite que en los últimos 12 meses acumulan un periodo mínimo de inscripción de 6 meses (salvo que se justifique despido inmediatamente anterior donde no será necesario acumular este periodo mínimo).

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Cumplimentar el Modelo de Autorización del interesado para que el Ayuntamiento pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta de la unidad familiar.

2.- Las solicitudes de reserva de plaza serán remitidas al Ayuntamiento para que pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.1 y 3.2 del presente Reglamento.

Artículo 10- Criterios de valoración.

1- Cuando en la Escuela Infantil hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos del artículo 3, serán admitidos todos los niños.

Si en el Centro no existen plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 3.8 del presente Reglamento.

2.- Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo al baremo abajo indicado y aplicando los siguientes criterios de admisión:

- A los efectos de baremación de circunstancias socioeconómicas, se considerarán unidades familiares las definidas en el artículo 3.4 del presente Reglamento.

- Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo anterior en dos años al que se solicita la plaza. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración del IRPF y que no hayan solicitado devolución del IRPF, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al periodo impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

3.- Las solicitudes de nuevo ingreso en la Escuela Infantil se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

SITUACIÓN LABORAL	PUNTUACIÓN
Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado para atender al niño	6 puntos
El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle	6 puntos
SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR	PUNTUACIÓN
Hermano/os que confirme/n plaza en la Escuela Infantil durante el curso para el que se solicita la plaza	2 puntos
Uno de los dos padres o tutores trabajando en la Escuela Infantil para la que se solicita la plaza	2 puntos
Por la condición de familia monoparental	2 puntos
Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	2 puntos
Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo	1 punto
Niño solicitante de plaza nacido en parto múltiple	1 punto
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACIÓN
Rentas iguales o inferiores al IPREM	6 puntos
Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM	5 puntos
Rentas superiores al doble del IPREM	4 puntos
Rentas superiores al triple del IPREM	2 puntos

Rentas superiores al cuádruple del IPREM	1 punto
CRITERIO COMPLEMENTARIO	PUNTUACIÓN
Situación de desempleo de uno o ambos padres o tutores	1 punto

4.- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate entre varias solicitudes, éste se resolverá conforme al siguiente orden:

- a) Menores rentas de la unidad familiar.
- b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el Centro.
- c) Uno o los dos padres, tutores o representantes legales trabajando en la Escuela Infantil para la que se solicita la plaza.
- d) Familia monoparental
- e) Familia numerosa

Si persistiera el empate una vez aplicados los criterios señalados anteriormente, la adjudicación de plaza se resolverá mediante el orden alfabético de los apellidos del alumnado afectado, de acuerdo con el resultado de un sorteo público que se celebrará con el fin de determinar la combinación de la primera y la segunda letra de primer apellido y la primera y la segunda letra del segundo apellido, a partir de las cuales se iniciará dicho orden alfabético. Para aquellos alumnos que carezcan de segundo apellido, se tendrá en cuenta como tal el primer apellido de la madre. Se considerarán las posibles partículas que precedan a cada apellido si constan de esta forma en el DNI o NIE, pero no los caracteres no alfabéticos.

Artículo 11.-Resolución.

1.- Las listas provisionales de admitidos y lista de espera por orden de puntuación se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitigudino y en la Escuela Infantil, en los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitigudino. Las reclamaciones serán resueltas por el Alcalde del Ayuntamiento de Vitigudino, en el plazo de tres días hábiles.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones, el Sr. Alcalde, o por su delegación la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitigudino y en la Escuela Infantil de titularidad municipal.

4.- Contra las resoluciones del Sr. Alcalde o Junta de Gobierno Local, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Artículo 12.- Matrícula

1.- La matrícula de los niños en los centros deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- c) Tres fotografías del niño, de tamaño carné.

3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

Artículo 13.- Bajas.

1.- Causarán baja en la Escuela Infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores ante el responsable de la Escuela Infantil.
- b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.
- d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
- e) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- f) Pérdida de la condición de empadronados.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección de la Escuela Infantil, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

Artículo 14.- Adjudicación de vacantes durante el curso.

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en la lista de espera las solicitudes que correspondan con alguno o varios de los supuestos establecidos en el artículo 3.8 del presente Reglamento.

2.- En el caso que, una vez finalizados los procesos de matriculación (ordinarios y extraordinarios, en su caso) quedaran vacantes a lo largo del curso en la Escuela Infantil y no existiera lista de espera, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tabloneros de anuncios de la Escuela Infantil y del Ayuntamiento, exponiéndolo durante 10 días y abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará previa baremación de las solicitudes presentadas, por la Comisión Municipal de Valoración y Admisión. En el caso de que volvieran a quedar vacantes, éstas se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes que cumplan los requisitos que figuran en este Reglamento.

3.- Durante el periodo que media entre resolución de la convocatoria ordinaria (o extraordinaria en su caso) y el 31 de marzo del año siguiente, denominado periodo extraordinario de admisión, podrán presentarse solicitudes que, de existir lista de espera, se incorporarán a la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Reglamento.

Los integrantes de esta lista de espera se ordenarán en dos grupos de acuerdo con la siguiente prioridad:

- Solicitantes de plaza en periodo ordinario, por riguroso orden de puntuación. - Solicitantes de plaza en periodo extraordinario, por riguroso orden de presentación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.8 del presente Reglamento.

Artículo 15.- Precios.

1.- Al efectuar la matrícula, la Escuela Infantil deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2.- La asignación de cuotas se realizará aplicando las tarifas del precio público establecidas por el Ayuntamiento de Vitigudino.

3.- Las cuotas se abonarán por mensualidades y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16.- Identidad de la Escuela Infantil Municipal de Educación Preescolar.

1.- La Escuela Infantil es un servicio público prestado por el Ayuntamiento de Vitigudino, cuyo objetivo es conseguir el desarrollo integral de los niños en su primera infancia, así como contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- Es un Centro autorizado por la Junta de Castilla y León.

3.- La Escuela Infantil contará con un proyecto Educativo, en el que se especificarán los principios, objetivos, contenidos, actividades y metodología. Dicho Proyecto se encontrará a disposición de las familias.

Artículo 17.- Personal.

1.- En la Escuela Infantil existirán los profesionales especializados con sus funciones definidas, conforme a la normativa vigente.

2.- El Ayuntamiento podrá prestar el servicio mediante concesión de la explotación de la Escuela Infantil a empresas especializadas para su gestión y funcionamiento.

Artículo 18.- Órgano de gestión.

La Junta de Gobierno Local será el órgano decisorio para la gestión de la Escuela Infantil.

Artículo 19.- Normas Escolares.

1.- Los niños deberán asistir al Centro limpios y con una bolsa de ropa de cambio, debidamente identificada, así como el material personal que determine la dirección de la Escuela Infantil.

2.- Cualquier régimen alimenticio especial deberá ser puesto en conocimiento de la dirección de la Escuela Infantil.

3.- Los niños con enfermedades contagiosas, no podrán asistir al centro. El cuadro con el periodo de aislamiento escolar de estas enfermedades estará expuesto públicamente en la Escuela Infantil.

4.- Las faltas de asistencia por un periodo superior a tres días deberán comunicarse a la Escuela Infantil, aportando el justificante correspondiente.

Artículo 20.- La familia.

1.- El Ayuntamiento fomentará la participación de los padres y de sus organizaciones representativas en las actividades de la Escuela Infantil.

2.- Al inicio de cada curso se realizará una entrevista con cada una de las familias para conocer la situación de sus hijos. Durante el curso se mantendrán reuniones periódicas entre el tutor y los padres de alumnos para conocer e intercambiar información necesaria para el mejor desarrollo de la Escuela Infantil.

Artículo 21.- Periodo de adaptación.

Para mejor adaptación de los alumnos de nuevo ingreso al horario escolar, se podrá establecer un horario reducido que se ampliará de forma progresiva, a criterio de la dirección y siempre que ello no perjudique el normal funcionamiento de la Escuela Infantil.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación la normativa de la Junta de Castilla y León sobre el procedimiento de Admisión y normas de funcionamiento de Escuelas Infantiles de su titularidad.

Segunda.- Se autoriza al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vitigudino a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento y ejecución a lo establecido en este Reglamento.

Tercera.- Contra la presente Reglamento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuarta.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será de aplicación a partir del 1 de Septiembre de 2017

Vitigudino a 7 de junio de 2017

ANEXO II:**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CASITA”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

En Valladolid, a 09 ABO. 2017

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Fernando Rey Martínez, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, en representación del Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), su Alcalde-Presidente, el Sr. D. Germán Vicente Sánchez, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia y carácter voluntario, que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años, y que se ordena en dos ciclos, comprendiendo el primero hasta los tres años de edad y el segundo de los tres a los seis años de edad. Asimismo, dicha ley, en su artículo 15 dispone que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil a través de la colaboración entre Administraciones, estableciendo para ello entre otros medios, convenios con las Corporaciones Locales.



Segundo. Que La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en su disposición adicional segunda que la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente, al objeto de su inclusión en la programación de la enseñanza a que se refiere el artículo 27 de la citada ley.



Tercero. Que el artículo 73.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal. Estas competencias son ejercidas, en el ámbito de la Administración autonómica, por la Consejería de Educación de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

Cuarto. Que el artículo 20.1.r) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de colaboración con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros docentes públicos y en la escolarización.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Vitigudino es titular de un centro infantil cuya construcción y equipamiento ha sufragado íntegramente.

En este centro son atendidos niños y niñas de edades correspondientes al primer ciclo de educación infantil y es voluntad del Ayuntamiento de Vitigudino ofrecer en el mismo, puestos escolares en las condiciones establecidas en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. Por ello, el citado Ayuntamiento propone la creación de la Escuela Infantil con denominación "La Casita", domiciliada en C/ Chica, nº 8 de Vitigudino (Salamanca), para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de la colaboración entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Vitigudino para la creación de la escuela infantil solicitada por la citada entidad local, con los siguientes elementos identificativos:

Denominación: "La Casita".





Domicilio: C/ Chica, nº 8.
Localidad: Vitigudino.
Provincia: Salamanca
Titular: Ayuntamiento de Vitigudino.
Enseñanzas: Educación infantil de primer ciclo.
Unidades: 1 unidad mixta para niños de 0 a 2 años y 1 unidad para niños de 2 a 3 años.

Segunda. Compromisos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, se compromete a incluir la citada escuela infantil en la programación y planificación educativa de la Comunidad de Castilla y León, y promover su creación jurídica mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, una vez se verifiquen el cumplimiento de las condiciones y requisitos legalmente establecidos que deben reunir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento de Vitigudino.

1. El Ayuntamiento de Vitigudino se compromete a observar en la escuela infantil cuya creación solicita, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, así como las disposiciones que, en su caso, resulten de aplicación al procedimiento para la elección de centro educativo, la admisión de alumnado y la participación de la comunidad educativa en los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil.

2. El Ayuntamiento de Vitigudino asume íntegramente la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la Escuela Infantil "La Casita" y en particular, la de cumplir todas las obligaciones que en su caso contraiga respecto al personal que preste servicios en ella, así como los gastos derivados de la conservación y mantenimiento del edificio y la dotación necesaria para el desarrollo de la actividad escolar.

Cuarta. Implantación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

Según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escuela que se creará, implantará las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.





Quinta. Modificación de elementos identificativos de la escuela infantil.

Cualquier modificación que el Ayuntamiento quiera introducir en los elementos identificativos de la escuela infantil, deberá ser previamente autorizada por la Consejería de Educación.

Sexta. Inspección.

Será competencia de la Consejería de Educación, a través de la Inspección educativa, el control y supervisión de la escuela infantil en los términos previstos en el título VII de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que regula la inspección del sistema educativo, y demás normativa de desarrollo que pudiera dictarse sobre dicha materia.

Séptima. Comisión de seguimiento.

1. Se crea una comisión de seguimiento con el objeto de examinar el desarrollo del presente convenio y resolver las discrepancias, dudas y conflictos que se presenten en su ejecución.

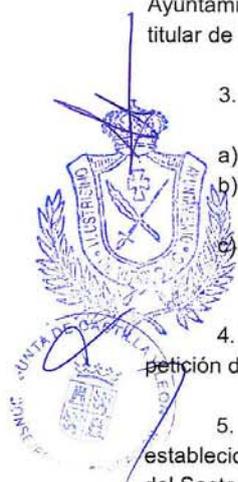
2. La comisión estará formada por cuatro miembros, dos en representación de la Consejería de Educación designados por su titular, y dos en representación del Ayuntamiento de Vitigudino, siendo presidida por una de las personas designadas por el titular de la Consejería de Educación.

3. Son funciones de la comisión de seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente convenio.
- b) Resolver cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo de este convenio.
- c) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes del presente convenio.

4. La comisión de seguimiento se reunirá al menos, una vez al año y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes.

5. En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el título V, capítulo IV, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



**Octava. Vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2017/2018 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables tácitamente por un periodo de cuatro años más salvo que concurra alguna de las causas de resolución establecidas en la cláusula novena.

Novena. Causas de resolución.

Además de la expiración de su período de vigencia, serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de los firmantes.
- b) La denuncia expresa de una de las partes a la otra con una antelación mínima de seis meses al inicio del curso escolar siguiente.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de resolución anticipada del convenio, ésta surtirá efectos a partir de la finalización del curso escolar en que se produzca la causa.

Décima. Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 66/2013, de 17 de octubre, por el que se regula el Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la interpretación, aplicación, resolución y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Administración General de la
Comunidad de Castilla y León,
El Consejero de Educación



Fdo.: Fernando Rey Martínez.

El Alcalde – Presidente del
Ayuntamiento de Vitigudino



Fdo.: Germán Vicente Sánchez